



Concejo Municipal
de Rosario

27279
16 DIC 2020



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 10.119)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Norma López, Eduardo Toniolli, María Alejandra Gómez Sáenz, María Eugenia Schmuck y Susana Rueda, mediante el cual adhiere a las disposiciones de la Ley de Tránsito Provincial Nº 13.133, sus modificatorias y decreto reglamentario y consecuentemente al contenido de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449 y sus modificatorias. Se fundamenta que:

“Visto: La adhesión de la provincia de Santa Fe a las disposiciones nacionales establecidas en la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y sus modificatorias en lo concerniente a tránsito y seguridad vial, mediante la Ley Provincial Nº 13.133, sus modificatorias promulgada por Decreto Nº 2161/2010 reglamentada por Decreto Nº 2570/2015, y

Considerando: Que en materia de tránsito y seguridad vial, rige en el ámbito provincial la Ley Nº 13.133, sancionada en fecha 07 de octubre del 2010.

Que la referenciada normativa ratificó la creación de la Agencia Provincial de Seguridad Vial cuya función entre otras es la de propiciar la actualización normativa provincial en materia de tránsito y seguridad vial, adecuando el ordenamiento legal a la nueva dinámica provincial y regional en materia de seguridad vial; proponiendo modificaciones tendientes a la armonización normativa vigente en las distintas jurisdicciones municipales y comunales.

Que así mismo se creó el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito y dentro de su órbita, el Registro Único de Sanciones y se establecieron las directrices en relación a los sistemas inteligentes de control de tránsito.

Que es necesario favorecer la uniformidad y la homogeneidad del ordenamiento legal del municipio de Rosario, a la normativa provincial vigente en la materia de tránsito y seguridad vial.

Que en este contexto se busca promover y coordinar las políticas de seguridad vial local, en armonía con las acciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial creada por la referenciada norma y de la Agencia Nacional de Seguridad Vial creada por la Ley Nacional Nro. 26.363, coordinando y dando seguimiento en la jurisdicción de Rosario, al Plan Nacional de Seguridad Vial.

Que como corolario de lo expresado, se torna imperioso adherir a la Ley Provincial Nº 13.133, a fin de conservar la coherencia de todo el sistema

normativo regulatorio en materia de tránsito y seguridad vial dentro del ámbito de la ciudad de Rosario.

Que en correspondencia con esta enunciación, el artículo 62 de la Ley Provincial N° 13.133, establece que las municipalidades y comunas pueden adherir a lo regulado por ella, incorporando las prescripciones de esta ley en sus respectivos ordenamientos locales vigentes, para aplicarse dentro del ámbito exclusivo de su competencia.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 en su artículo 39 inc. 14 y 38".

Por lo expuesto la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a las disposiciones de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133, sus modificatorias y decreto reglamentario y consecuentemente al contenido de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de ampliar el contenido de los cursos teóricos-prácticos para el otorgamiento de licencias de conducir, tanto profesionales como particulares, a los fines de incorporar perspectiva de género y buenas prácticas de convivencia y seguridad urbana con fines de disminuir prácticas discriminatorias y violentas.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M...

Sala de Sesiones, 11 de Diciembre de 2020.-


Dr. DIEGO B. PALADINI
Subsecretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

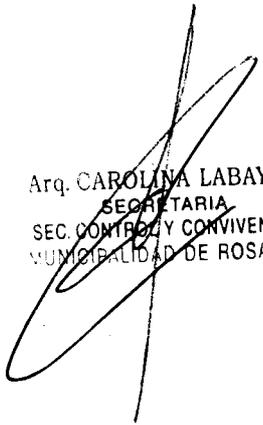



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

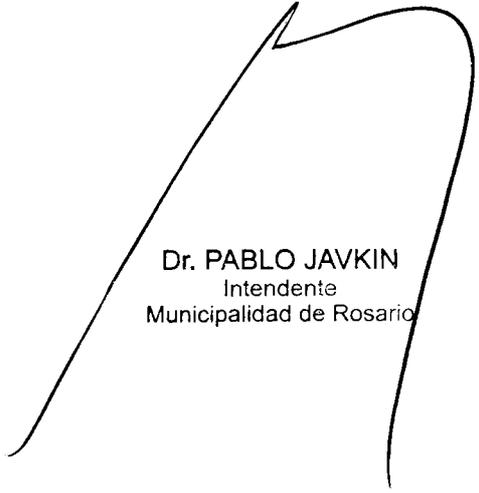
Expte. N° 256.325-P-2020 C.M.-

//sario, 30 de diciembre de 2020.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese
a la Dirección General de Gobierno.



Arq. CAROLINA LABAYRU
SECRETARIA
SEC. CONTROL Y CONVIVENCIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario